

Victimología

Prologo

En 1981 cuando recibía mi formación como Criminólogo, por vez primera escuche el termino Victimología. Mis maestros en Criminología en la Universidad Externa de Colombia fueron los extintos profesores Alfonso Reyes Echandia y Emiro Sandoval Huertas, quienes sostenían que se trataba de una de las ramas de la Criminología que estudiaba las victimas y hacia referencia a los trabajos efectuados por la Doctora Lola Aniyar de Castro en la Universidad de Zulia en Maracaibo, Venezuela. No obstante esta posturas para esa fecha la Victimología reclamaba independencia científica.

Como estudioso de la conducta desviada, siempre estuve pendiente de los congresos, reuniones y simposio sobre el tema; sin embargo, en 1986 al publicar en la ciudad de Guatemala mi obra “Criminología”, incluí un apartado para la Victimología, situación que determino que el tema principiaría a tener cierta relevancia pues me pedían dictar conferencias y la Organización Internacional de las Policías Criminales – INTERPOL- me solicito en 1989 hacer un ensayo sobre la Victimología para publicarlo en la Revista Internacional de la Policía Criminal y en su edición numero 423 incluyo las definiciones, objeto, historia, estado actual, clasificación de victimas y aplicaciones practicas; temas que constituyeron el contenido básico de mi aporte, difundido a los 154 países miembros de la organización en los idiomas Español, Ingles, Francés y Árabe.

En 1989 mi país inicio un cambio en la justicia criminal, se incluyeron conceptos novedosos en nuestro medio como son las despenalización, desjudicialización y descriminalización.

El haber participado en la formación de abogados, jueces y agentes del Ministerio Publico, así como la constante interacción con juristas, me hizo tener contando con la Victimología y formularme las preguntas Por qué el proceso penal no toma en cuenta a la victima?...Será que el concepto de Pedro Dorado y Montero al llamar al Derecho Penal “protector de los criminales” es una realidad?... parece que así es, basado en que el año 1791 cuando nació el Derecho Penal, los condenados a penas de privación de libertad eran marcados con hierros candentes, sometidos a grandes vejaciones que excedían con creces la pena por la cual habían sido condenados...por esa razones históricas y otras que no vale la pena mencionar, nuestro Derecho Penal no se ha modernizado y sigue protegiendo a los criminales, olvidando a las victimas.

En las reuniones de criminólogos, penalistas, victimólogos y hasta criminalistas, se venia tratando el tema, por lo que en el año 1990 cuando por asuntos académicos visite Punta del Este y Montevideo en Uruguay, el Diario “El País” me hizo una entrevista, la cual considero importante incluirla en forma literal:

“Un protagonista olvidado: La preocupación legal y científica toma en cuenta ahora a la víctima”. Las tendencias científicas para el tratamiento de la delincuencia y la relación víctima –victimario están cambiando en el mundo.

Tradicionalmente las legislaciones de los distintos países contemplan al sujeto activo, olvidando a la víctima. Para conocer el tema, EL PAIS entrevistó al doctor José Adolfo Reyes Calderón, quien presta como observador en la Asamblea Mundial de INTERPOL. El especialista publicó tres libros reconocidos internacionalmente, “Criminología, Moneda Auténtica y Falsa y Seguridad Bancaria”. Reyes Calderón presentará su último libro, “El Cuarto Enfoque Criminológico”, precisamente en la ciudad de Montevideo, en un seminario organizado por el Instituto Criminológico de Uruguay que se inicia el 11 de noviembre y al que fue especialmente invitado para exponer.

“La Secretaría General de INTERPOL me ha solicitado en distintas oportunidades informes sobre la Victimología, una ciencia nueva que está buscando autonomía científica. Los sistemas de justicia siempre se han preocupado por el sujeto activo del delito, es decir por el criminal, porque todas las tendencias y escuelas tienen por objeto resocializar al delincuente”. En esa línea de pensamiento, Reyes Calderón afirma “que la víctima es olvidada, aunque es quien más sufre en una relación de tipo criminal”, dice el Criminólogo.

Para abundar en el tema el experto ejemplificó: “Un caso clásico y tal vez muy común, es una señora de edad que ha sido atacada y despojada por un maleante. Inmediatamente, en caso que el sujeto activo del delito sea detenido, el Ministerio Público pone a buen resguardo a este criminal, le presta ayuda judicial y trata que sus derechos humanos sean preservados. La mujer, en contrapartida, queda golpeada, privada de su capital y olvidada por el Estado”, dice.

“Creo que la Política Criminal debe estar enfocada hacia la víctima. Precisamente en uno de mis libros, “criminología”, me ocupé de la “Victimología”, desde de la teoría de Mendelssohn hasta las teorías contemporáneas. Todos ponen mucha atención en la víctima de un delito y su posterior tratamiento”.

Reyes Calderón explicó que ya se realizaron varios simposios organizados por la Sociedad Internacional de Victimología y por distintos institutos criminológicos del mundo.

“Se está tomando conciencia a nivel internacional del problema nunca tratado de la víctima y es por esa razón que hoy en día se empieza a prestar más atención a ella, aunque solo a nivel científico y académico. Desgraciadamente las legislaciones todavía no la contemplan.

Existen buenos deseos, buenos propósitos, pero no se han convertido en fuentes de derecho. Algunas legislaciones, como la alemana, han incluido ya en sus códigos penales aspectos reales de Victimología. Por el contrario, en nuestros

países latinoamericanos vamos muy despacio, sin embargo, existe en movimiento regional tendente a crear conciencia para que la víctima sea tomada en cuenta”.

“El Instituto lega que proteja a las víctimas deberá tener un servicio social dirigido fundamentalmente a la asistencia psicológica, para restablecer a las víctimas en su salud mental, ta es el caso de los delitos contra el pudor, como los ataques sexuales, sumamente frecuentes en América Latina”, anoto.

“En lo que se refiere a los casos de delitos económicos”- apunto el entrevistado- debería existir una presión para que las personas que cometieran un ilícito de esa naturaleza repongan las pérdidas patrimoniales a través del decomiso de los bienes adquiridos por el infractor o a través de trabajos a favor de sus víctimas”.

“En el continente americano los delitos económicos tienen mayor relevancia que otros por la gran pobreza existente, que determina que los habitantes sean tentados a obtener fácilmente el dinero. Es pro eso que el narcotráfico tiene tanta incidencia, porque ese dinero “caliente” debe ser “lavado” en diversas plazas financieras. Eso determina que nuestras economías, que tienen generalmente bases agrícolas, se vean afectadas: Es mucho mas rentable sembrar marihuana u hoja de coca que sembrar maíz o papas, concluyo Reyes Calderón”.

Continuando nuestro prologo diremos que la consciencia sobre la existencia de las víctimas en la justicia penal es una realidad; los grupos que trabajan sobre derechos humanos reiteran sus peticiones, sin hacer juicios de valor...; darse cuenta que las víctimas estaban abandonadas por la justicia penal vinculante y por eso acudían a foros internacionales que pronunciaban resoluciones de conciencia en algo evidente.

El camino ya recorrido y nuestra actividad académica despertó múltiples interés, sin embargo, tengo que reconocer, que una de mis discípulos Rosario Leon-Dell se me acerco proponiéndome escribir un trabajo sobre Victimología relacionado con la seguridad bancaria, actividad profesional que en esa época desarrollábamos en conjunto; idea apoyada por un grupo de profesionales mexicanos en especial por mi dilecto amigo el señor Juan Vargas Buere, quien además de honrarme con ser el corresponsal de su prestigiosa revista “SEGURIDAD”, especializada en seguridad bancaria, en 1992 publico nuestro ensayo titulado – La seguridad bancaria y la victimología-.

Nuestra historia sigue cuando encontramos estudios sistemáticos sobre Victimología como los realizados por Elias Neuman, Lola Aniyar de Castro, Luis Rodríguez Manzanera, Antonio Beristain, Rodrigo Ramirez González, entre otros. Solamente menciono a estos colegas por ser de habla hispana y por que a estas alturas la Victimología ha adquirido autonomía científica y en el mundo entero se aborda el tema con teorías tan específicas como víctimas de cuello blanco, víctimas y desplazados, grupos étnicos victimizados, etc. que ahora solo pondremos en el estudio como parte del objeto de la Victimología.

Durante el XI Congreso Mundial de Criminología realizado en Budapest, Hungría; en agosto de 1993, fui convocado por la Sociedad Internacional de Criminología-SIC- para exponer una teoría criminológica creada por quien escribe denominada El Cuarto Enfoque Criminológico- una explicación a través del Derecho Administrativo Sancionatorio-, teoría que propone un Derecho Penal legítimo, mínimo y respetuoso de los derechos humanos. El desarrollo de esta teoría, en un momento dado me llevo a tratar el tema de las víctimas.

Decidí no privar mi participación en el movimiento victimológico internacional, especialmente porque en ese momento ejercía funciones públicas como Viceministro de Gobernación de la República de Guatemala, posición relacionada con la política criminal y tratamiento de víctimas; lo que me hizo comprobar vivencialmente que la gente es agredida en los pasillos de las oficinas públicas sin ser atendidas...; por supuesto que yo si atendía a estas personas al punto que en mi despacho varias víctimas lloraron emocionadas, solo porque un funcionario público las había atendido y me pregunto ¿no es esta la obligación de alguien que le pagan por eso? Creo firmemente que si.

En esta época 1993, la señora Rosario Leon-Dell había terminado sus estudios de abogado y colaboraba como Asesora en mis funciones públicas; recordé su entusiasmo por la Victimología y la invite a trabajar sobre problemática victimal, razón por la que nos adherimos a la Sociedad Mundial de Victimología y concurrimos en agosto de 1994 al 8vo. Simposium Internacional sobre Victimología celebrado en Adelaida, Australia donde a solicitud del Secretario General de la Organización profesor Gerd Ferdinand Kirchoff presentamos un documento que intitulamos “La problemática de los niños de la Calle”.

El intercambio de ideas, la importancia de la materia y el deseo de compartir mi experiencia, me hizo tomar la decisión de invitar a la señora Rosario Leon-Dell como coautora de la primera obra en Guatemala sobre Victimología, invitación que acepto con profesionalidad que le caracteriza y que hoy sometemos el resultado de la investigación a consideración de la comunidad académica internacional.

Concluido este prologo fui invitado a dos universidades mexicanas a disertar sobre el tema Victimología, especialmente sobre lo tratado en Adelaida, Australia en agosto de 1994 en el marco del 8vo. Simposium Internacional de Victimología.

En septiembre de 1994 la Universidad Autónoma de México por intermedio del Licenciado Carlos Ramirez Acosta, amigo y compañero en la búsqueda del ¿Por qué? de la conducta criminal quien me presento al postgrado en Criminología que se desarrolla en la Facultad de Psicología de esa Universidad Nacional donde aborde el tema Victimología. Para el efecto expuse el Cuarto Enfoque Criminológico, que concibe al hombre como un ser capaz, libre e independiente, quien no puede ser estigmatizado por un proceso de criminalización parcializado, sino que en el uso de su libertad decide delinquir con el riesgo medido contemplado en el menú de penas que contienen los códigos penales.

El tema victimología no puede estar separado de la administración de justicia y la preocupación de los victimólogos es que el Estado no olvide a las mismas víctimas, sino que forme parte de la justicia criminal. La conferencia fue recibida con beneplácito por los profesionales que la escucharon.

En octubre de 1994 fui invitado al Congreso Mundial de Ciencias Forenses y entre otras conferencias dicte una que se denominó- Reporte del 8vo Simposium de Victimología, Adelaida, Australia- Tuve el privilegio de ser presentado y recibir de sus manos el reconocimiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, de la Universidad Autónoma de Querétaro y de la Universidad del Valle de México del distinguido criminólogo y maestro mexicano Luis Rodríguez Manzanera, quien además de honrarme al dar conceptos elogiosos de mi presentación me invitó a participar en el 50 Curso Internacional de Criminología que convocó la Sociedad Internacional de Criminología sobre el tema "Justicia y Atención a Víctimas del Delito" celebrado en la ciudad de México en abril de 1995.

Por lo expuesto creo que la obra Victimología que hoy presento en compañía de la Señora Rosario Leon-Dell, ya no es solo una necesidad sino una obligación compartirla.

El autor.

Índice

Prologo de José Adolfo Reyes Calderón (autor)

Prologo de Rosario Leon-Dell (coautora)

Prefacio

PRIMERA PARTE

Victimología Doctrinaria

Capitulo I

Nacimiento e Historia de la Victimología

1. Prolegonomeno
2. Origen de la Victimología
3. Por que surge la Victimología
4. Precursores de la Victimología
5. Los Primeros Tratadistas
6. Simposio Internacional de Victimología
7. Nuestra Visión
8. Noticias

Capitulo II

Evolución Científica de la Victimología

1. A manera de introducción
2. Carácter Internacional
3. Declaraciones
4. Criterios
5. Categorías particulares de Víctimas
 - a. Victimalización de Mujeres
 - b. Otros grupos vulnerables
6. La Victimización en el sistema de justicia penal
7. Servicios y asistencia a víctimas
8. Resarcimiento por el delincuente e indemnización por el Estado
9. Capacitación e Investigación
10. Modalidades de acción
 - a. en el plano nacional
 - b. en el plano regional e internacional
11. Derechos de las Víctimas
12. Medidas futuras
13. Víctimas en el tribunal Internacional de Naciones Unidas
14. Nuestra Situación
15. Notas

Capítulo III

Autonomía Científica de la Victimología

1. Autores que niegan a la Victimología
2. Autores que consideran a la Victimología como parte de la Criminología
3. Autores que consideran a la Victimología como una ciencias autónoma
4. Nuestra tesis
 - a. objeto
 - b. método
 - c. finalidad
5. Notas

Capítulo IV

Concepto de Victimología

1. Conceptos doctrinarios
2. Nuestros conceptos
3. Notas

Capítulo V

Conceptos y Significados Victimológicos

1. Conceptos y significados doctrinarios
 - a. Víctima
 - b. Víctima de delitos
 - c. Víctimas del abuso de poder
 - d. Víctimario
 - e. Víctimidad
 - f. Víctimización
 - g. Factores Victimológicos
 - h. Causas Victimogena
 - i. Prevención Victimal
 - j. Iter-Criminis e Iter- Víctimas
 - k. Política Victimal
 - l. Riesgo Victimal
 - m. Espacio y tiempo Victimal
 - n. Circulo Victimal
 - ñ Tratamiento Victimal
 - o. Victimología Bancaria
 - p. Nuevas Victimolgías
2. Paradigmas Victimológicos
3. Conceptualización Victimológica Unitaria
4. Notas

Capítulo VI Topologías Victimales

1. Según diversos autores
2. Nuestra Clasificación
 - a. VICTIMAS con mayúsculas y víctimas con minúsculas
 - b. Víctimas del proceso penal
 - b.1 Consideraciones Generales
 - Riesgo de Victimización
 - Posibilidad de Autoría
 - b.2 Definición
 - Víctimas de la Policía
 - Víctimas del Ministerio Público
 - Víctimas del Organismo Judicial
 - Víctimas de los Peritos
 - Víctimas del Sistema de Prisiones
 - Víctima – Post – Carcelarias
 - b.3 Principios Generales de Ventajas y Desventajas
 - Respecto a la determinación de la gravedad de los hechos
 - Riesgo de aplicación de la ley penal
 - Ventajas y beneficios, que recibe por no aplicar la ley penal
3. Notas

Capítulo VII Victimización

1. Concepto
2. Cosmovisión acerca de las víctimas
3. Predisposición de las víctimas
4. Grados de Victimización
 - a. Victimización Primaria
 - b. Victimización Secundaria
 - c. Victimización Terciaria
5. Doble Victimización o sobre victimización
6. Notas

SEGUNDA PARTE Victimología Pragmática

Capítulo I Política y ciencia victimal

1. Humanismo versus ciencia
2. Inevitabilidad de las políticas
3. Escogiendo nuestras políticas

4. Ideologías disponibles
5. Ideologías pacificadoras
6. Notas

Capitulo II Derecho Victimal

1. Origen
2. La victima en el derecho penal
3. El Derecho Penal y la Victimología
4. El Derecho victimal
5. Nuestro aporte
6. Notas

Capitulo III Asistencia y servicios a victimas

1. Servicio a victimas
 - a. Historia
 - b. Situación Actual
 - c. Dificultades
 - d. Ideologías Prevalcientes
 - e. Política de crimen
2. Programa de acogimiento, asistencia e indemnizaciones
3. Notas

Capitulo IV La Victimización del Indígena Guatemalteco

1. Marco Teórico Conceptual
 - a. Escogencias y delimitaciones temáticas
 - b. Marco teórico
 - c. Metodología
 - d. Nuestro margen
 - e. El objetivo
 - f. Hipótesis
 - g. Delimitación del tema
 - Proceso de Victimización
2. Desarrollo integral de la persona
 - a. La familia
 - b. La salud
 - c. Trabajo
 - d. Educación
 - e. Vivienda
 - f. Alimentación

- g. Cultura
- h. Políticos

- Comprobación de la hipótesis del trabajo

3. Notas

Capitulo V Justicia Victimológica Restauradora

- a. Mediación
- b. Conciliación
- c. Reconciliación
- d. Compensación
- e. Recompensación
- f. Notas

Capitulo VI Asistencia a las Víctimas Penales

- 1. Bufetes Alternativos
- 2. Notas